



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 357 -2023-MDH/A

Huanchaco, 10 de agosto del 2023

VISTO: El Informe N° 887-2023-MDH/GOP/ERTM, de fecha 09 de agosto del 2023, el Gerente de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, Ley de Reforma Ley 28607, y la Ley N° 30305 –Ley de Reforma Constitucional, prescribe que: *"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."*

El artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, erige que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Con Resolución Directoral 019-2023-LP/DE – Se aprueba la Directiva para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata Primera Convocatoria 2023, el cual tiene como finalidad *Orientar a los organismos proponentes para su participación en la primera Convocatoria para distritos Focalizados 2023.*

Asimismo, mediante Resolución Directoral 028-2023-LP/DE – Se aprueba la modificación de la primera viñeta del numeral 5.2.2. de la Directiva para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata Primera Convocatoria 2023.

Que el numeral 6.10. subnumeral 6.10.1 *De los requisitos previos para el inicio de la ejecución de la Directiva para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata Primera Convocatoria 2023 aprobado mediante Resolución Directoral 019-2023-LP/DE, establece que: Culminada la transferencia financiera, el Organismo Ejecutor asegurará el contrato u orden de servicio del responsable Técnico y del asistente en gestión del bienestar del participante; la designación mediante acto resolutorio del Inspector de la AII y/o el contrato del supervisor de la AII, de ser el caso, según fecha consignada en el cronograma de la convocatoria.*

Mediante el Informe N° 887-2023-MDH/GOP/ERTM, de fecha 09 de Agosto del 2023, el Gerente de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Huanchaco solicita la designación de Inspector PARA LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA EN EL MARCO DE MODALIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA – PRIMERA CONVOCATORIA 2023: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL URBANISMO TACTICO EN LA AUTOPISTA A HUANCHACO EN EL CENTRO POBLADO HUANCHAQUITO - DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

normas vigentes, en tal sentido recomienda la designación al ING. DANY ARMANDO REYES QUIROZ con CIP N° 224534, debiendo emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al ING. DANY ARMANDO REYES QUIROZ con DNI. N° 48772709 con CIP 224534 quien se encuentra laborando con servicio de ingeniero especialista para la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación como locador ,para que realice la función de Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata denominada : "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL URBANISMO TÁCTICO EN LA AUTOPISTA A HUANCHACO EN EL CENTRO POBLADO HUANCHAQUITO - DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CONVENIO N° 43-0005-AII-51, con un presupuesto de S/: 99,939.36 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 36/100), para generar 51 empleos temporales, el plazo deberá corresponder al periodo comprendido desde la elaboración de requisitos previos, la ejecución y rendición de cuenta de la AII.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que las funciones del inspector designado en el artículo primero se sujetara estrictamente a la guía técnica de ejecución aprobada mediante RD028-2022-TP/DE, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que le corresponda.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Publicas (GOP) el cumplimiento de la presente resolución y a las instancias que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a los miembros del comité de recepción y las demás unidades orgánicas para su cumplimiento e implementación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Ezraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE